



Instituto Nacional Defensa Civil  
DIRECCION DESCONCENTRADA DE LORETO

"Año de la universalización de la salud"  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



**MEMORANDUM N° 048 -2020-INDECI/47.0**

A : **Dr. JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA**  
Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del FONDES.

Asunto : Solicitud de continuidad del recurso financiero para financiamiento de IOARR – municipalidad distrital de Saquena.

Anex. : OFICIO N°029-2020-ALC-MDS-B. (31 folios)

Fecha : Iquitos, 31 de enero del 2020.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez remitirle adjunto, el oficio indicado del anexo, donde la municipalidad distrital de Saquena, solicita la continuidad de recursos financieros para el financiamiento de los IOARR que fueron aprobados por la comisión multisectorial del FONDES.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
DIRECCION DESCONCENTRADA DE LORETO  
  
Ing. Ana Carolina Ríos Martínez  
DIRECTORA

C.c  
-Archivo.  
-Of. GRD.

Nº OPE. 06458



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
Bagazan - Río Ucayali  
ALCALDÍA

"Año de la Universalización de la Salud"

Bagazán, 30 de enero de 2020

**OFICIO N° 029-2020-ALC-MDS-B.**

SEÑOR:  
DR. JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL FONDO PARA  
INTERVENCIONES ANTE LA OCURENCIA DE DESASTRES NATURALES-FONDES  
Dirección: Calle Dr Ricardo Angulo Ramírez N° 694, Urb Corpac – San Isidro

Lima. –



**Asunto : SOLICITA RECURSOS FINANCIEROS PARA CONTINUIDAD DE INTERVENCIONES FINANCIADAS POR EL FONDES.**

**Ref. : a) D.S. N° 265-2019-EF**

**b) INFORME N° 004-2020-DPP-MDS-B**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, solicitarle los recursos financieros para continuidad de intervenciones financiadas por el FONDES, de las actividad de emergencia denominado: "Defensa Ribereña con Material de Préstamo para la conformación de dique a orillas de la comunidad de Bagazan del Distrito de Saquena-Provincia de Requena- Departamento de Loreto", por el importe de S/. 43, 300.23 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos con 23/100 soles), de la actividad que se encuentra en ejecución de cuerdo a la documentación que se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle, las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
BAGAZAN - RIO UCAYALI  
JOSÉ ALVARO GARCÍA TORRES  
ALCALDE

Oficina de Coordinación calle Unión n° 513-Iquitos  
Correo Electrónico: [munisaquena2019@gamil.com](mailto:munisaquena2019@gamil.com)  
celular N°966684922

N° Reg.	077	Fecha Reg.	31-01-2020
Documento	oficio N° 029-2020-A-MDS		
Remite	M.D Saquena	Fecha	30-01-2020
Asunto	Solicita RR.FF. para continuidad interv. financ. x FONDES		
Decreto	Jorge Quipe		
Atender.	[Signature]		
	31/01/2020		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

31



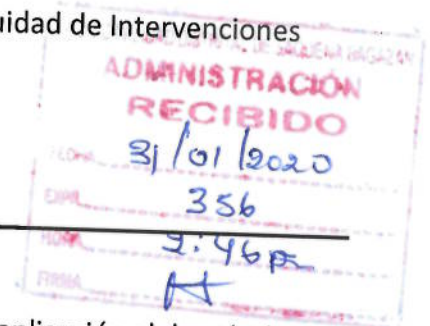
Informe N° 004-2020-DPP-MDS

De : Jair Eberto Vásquez Oroche  
Director de Planeamiento y Presupuesto Municipalidad Distrital de Saquena.

A : José Alvaro García Torres  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saquena.

Asunto : Solicita Recursos Financieros para Continuidad de Intervenciones financiadas por el FONDES.

Referencia : Decreto de Urgencia N° 014-2019.  
Informe N° 009-2020-DDUEI-C.A.S.A.



Tengo el agrado de dirigirme a usted y al mismo tiempo en aplicación del artículo 51° Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", del Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, solicitar se sirva enviar a FONDES, el presente informe así como el de la referencia, con la finalidad de realizar el trámite para la transferencia de recursos financieros que nos permitan continuar con las intervenciones financiadas en el marco de dicho fondo.

**PUBLICACION DEL DECRETO DE SUPREMO N° 265-2016-EF.**

- Con fecha 21 de agosto del año 2019, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 265-2019-EF, Autorizando Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales. Incluyendo esta autorización a la Municipalidad Distrital de Saquena, con un crédito por **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 249,433.00)**, para el financiamiento de dos actividades de emergencia denominadas; "Defensa Ribereña con Material de Préstamo para la Conformación de Dique a Orillas de la Comunidad de Bagazán del Distrito de Saquena" y "Limpieza y Descolmatación del Río Ucayali en el Sector de la Comunidad Nativa de Flor de Castaña a Bagazán del Distrito de Saquena; las mismas que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

BAGAZAN – RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

30

contaban con un presupuesto de ejecución de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 151,143.00) y NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/ 98,290.00), respectivamente.

**INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO SUPREMO N° 265-2019-EF.**

- Que Con fecha 21 de agosto del año 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-A-MDS, la misma que lleva como anexo la nota de modificación presupuestaria N° 138, se incorpora en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Saquena el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 249,433.00), otorgando cobertura presupuestal a dos actividades de emergencia denominadas; "Defensa Ribereña con Material de Préstamo para la Conformación de Dique a Orillas de la Comunidad de Bagazán del Distrito de Saquena" por el monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 151,143.00) y "Limpieza y Descolmatación del Río Ucayali en el Sector de la Comunidad Nativa de Flor de Castaña a Bagazán del Distrito de Saquena; por el monto de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/ 98,290.00).

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA.**

- Que, durante los meses de setiembre y noviembre del año 2019 se realizaron transferencias financieras a favor de la Municipalidad Distrital de Saquena en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por los montos de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 77/100 SOLES (S/ 74,829.77) y CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Y TRES CON 23/100 SOLES (S/ 174,603.23), respectivamente dando un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 249,433.00), conforme lo precisa el Decreto Supremo N° 265-2019-EF.

**EJECUCIÓN FINANCIERA TOTAL DE RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO SUPREMO N° 265-2019-EF.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

BAGAZAN – RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

29

- Que, al 31 de diciembre del año 2019, la Municipalidad Distrital de Saquena presenta una ejecución mensual a nivel de devengado por Atención de Actividades de Emergencia por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios como sigue:

➤ Octubre	74,830.00
➤ Noviembre	68,803.00
➤ Diciembre	105,800.00
<b>Total</b>	<b>206,133.00</b>

**EJECUCIÓN FINANCIERA POR ACTIVIDADES DE EMERGENCIA RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO SUPREMO N° 265-2019-EF.**

- Que, al 31 de diciembre del año 2019, la actividad de emergencia “Limpieza y Descolmatación del Río Ucayali en el Sector de la Comunidad Nativa de Flor de Castaña a Bagazán del Distrito de Saquena; presenta una ejecución financiera por el rubro 00 Recursos Ordinarios por el monto de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/ 98,290.00), el mismo que representa el 100% de cobertura, no existiendo saldo por solicitar.
- Que, al 31 de diciembre del año 2019, la actividad de emergencia; “Defensa Ribereña con Material de Préstamo para la Conformación de Dique a Orillas de la Comunidad de Bagazán del Distrito de Saquena”; presenta una ejecución financiera por el rubro 00 Recursos Ordinarios por el monto de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 77/100 SOLES (S/ 107,842.77), el mismo que representa el 71.35% de avance financiero, existiendo saldo por solicitar del 28.65% o su monto en soles de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 23/100 SOLES (S/ 43,300.23).

Por tanto, señor alcalde, se recomienda hacer llegar el presente informe con la finalidad de solicitar al “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales” el monto de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 23/100 SOLES (S/ 43,300.23), que corresponde al saldo financiero no ejecutado durante el año 2019 correspondiente a la actividad por emergencia denominada “Defensa Ribereña con Material de Préstamo para la Conformación de Dique a Orillas de la Comunidad de Bagazán del Distrito de Saquena”, para su culminación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

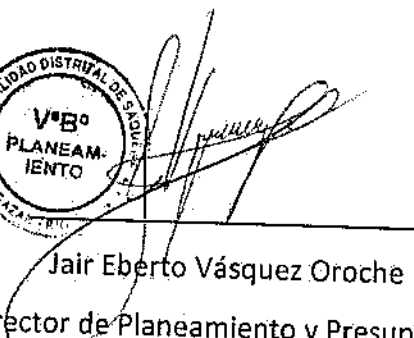
18

En observaciones realizadas por los sectoristas del FONDES se reenvía cuadro adjunto donde se detalla la ejecución financiera.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



  
Jair Eberto Vásquez Oroche  
Director de Planeamiento y Presupuesto

Formato: Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del Fondes  
 En el marco del artículo 51 del Decreto de Urgencia N° 014-2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

NIVEL DE GOBIERNO	SECTOR / DEPARTAMENTO	PLEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCION DE INVERSION/OBRA	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA / MITIGACION	DECRETO SUPLENTO 2019 N°	CATEGORIA DE GASTO	GENERICA DE GASTO	PIM 2019 (a)	DEVENGADO 2019 (b)	GRADO 2019 (c)	Diferencia 1: DEVENGADO NO GRADO (d)=(a)-(b)	Diferencia 2: DEVENGADO NO GRADO (e)=(b)-(c)	MONTO A INCORPORAR 2020 (f)=(d)+(e)	Días de Aca N° de Aca	Monto Priorizado (S/)
LOCAL	LORETO	301460	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUEENA	0068		DEFENSA RIBERENA CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA LA CONFORMIDAD DE DIQUES A ORILLA DE LA COMUNIDAD DE BAGAZAN DEL DISTRITO DE SAQUEENA, PROVINCIA DE REGUENA, DE LORETO	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	285-2019-EF	5 GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	151,143.00	107,842.77	107,842.77	43,300.23		43,300.23	3	43,300.23
LOCAL	LORETO	301460	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUEENA	0068		Limpieza y descolmatación del río Ucayali en el sector de la Casaña a Bagazan del distrito de Saqueena - departamento de Loreto	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	285-2019-EF	5 GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	98,290.00	98,290.00	98,290.00	-		-	3	-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO e INFRAESTRUCTURA



INFORME N°. 009-2,020-DDUel-C.A.S.A.

AL : Lic. Adm. **Jair Eberto Vásquez Oroche**  
Director de Planeamiento y Presupuesto

DEL : **ING. CARLOS ALBERTO SALAZAR DEL AGUILA**  
Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura – MDS

ASUNTO : SOLICITO CONTINUIDAD DE PAGO PROYECTO “DEFENSA RIBEREÑA CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA LA CONFORMACION DE DIQUE A ORILLAS DE LA COMUNIDAD DE BAGAZAN, DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-DEPARTAMENTO DE LORETO”.

REFERENCIA : **INFORME N°014-2019-DDUel-C.A.S. A**

FECHA : 30 de Enero del 2,020

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle y al mismo tiempo hacerle de conocimiento que la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Distrito de Saquena, que Mediante **Decreto Supremo N°265-2,019-EF, de Fecha 21 de Agosto del 2,019**, a la fecha la Empresa **JMS Construcciones y Servicios Generales E.I.R.L** que con **Contrato de Servicios N°004-2019-MDS**, con un Monto de Contrato Ascendente a la Suma de **S/.151,142.55 (Ciento Cincuenta y un Mil Ciento Cuarenta y Dos y 55/100 Soles)** sin IGV. que Mediante se está Ejecutando el servicio a la Actividad “DEFENSA RIBEREÑA CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA LA CONFORMACION DE DIQUE A ORILLAS DE LA COMUNIDAD DE BAGAZAN, DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-REGION LORETO”.

CONCLUSIONES.

- Que con **Contrato de Servicios N°004-2019-MDS**, Fecha **04 de Octubre** y Mediante **Decreto Supremo N°265-2,019-EF, de Fecha 17 de Septiembre del 2,019**, y con un Plazo de **45 días calendarios**, para la Ejecución del servicio, y así mismo actualmente no se tiene la partida para la Continuidad del servicio por lo que se viene solicitando con un monto ascendente de **S/.43,300.23 (Cuarenta y Tres Mil Trecientos y 23/100 Soles)** sin I.G.V, por la que la Empresa **JMS Construcciones y Servicios Generales E.I.R.L** viene Ejecutando el Servicio “DEFENSA RIBEREÑA CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA LA CONFORMACION DE DIQUE A ORILLAS DE LA COMUNIDAD DE BAGAZAN, DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-REGION LORETO”.
- Mediante **Carta N°036-2019-JMS**, se determina que en el **Mes de Octubre** se obtiene un avance Físico del **30%**, con respecto a la actividad en mención.
- Con **Carta N°044-2,019-JMS**, informa que en el **Mes de Noviembre** se obtiene un avance Físico del **35.35%** con respecto a su actividad en mención.





➤ Con Carta N°049-2,019-JMS, solicita **Ampliación de Plazo**, que mediante **Resolución de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°002-2,019-DDUel**, que con Fecha **03 de Diciembre** se le otorga un Plazo de **24 días calendarios** adjuntando ficha técnica de **Senamhi** Informa que el avance programado del **Mes de Diciembre** se Tiene un Avance físico del **7.50%** y un retraso por las Constantes Precipitaciones Pluviales no se puede avanzar en forma óptima del rendimiento diario en Trabajos de Campo, y así mismo por estar saturado el Terreno donde que se tuvo que paralizar temporalmente los trabajos de Maquinarias hasta que se mejoren las condiciones climatológicas, por lo que se solicita el presupuesto para poder ejecutar y la continuidad del servicio al **Asunto** ya antes mencionado.



➤ que Mediante **Decreto Supremo N°265-2,019-EF**, de Fecha **21 de Agosto del 2019**, a la Fecha La Empresa **JMS Construcciones y Servicios Generales E.I.R.L**, que con **Contrato de Servicios N°003-2019-MDS**, con un Monto de Contrato Ascendente a la Suma de **S/. 98,290.00 (Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y 00/100 Soles)** sin IGV. Que Mediante se está Ejecutando el servicio a la Actividad **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA DE FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN, DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-REGION LORETO"**.

**CONCLUSIONES.**

- Que con Contrato de Servicios N°003-2019-MDS, Fecha 04 de Octubre y Mediante **Decreto Supremo N°265-2,019-EF**, de Fecha **21 de Agosto del 2019**, y con un Plazo de **30 días calendarios** para la Ejecución del servicio, la Empresa **JMS Construcciones y Servicios Generales E.I.R.L** inicia sus Actividades Ejecutando el Servicio **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA DE FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN, DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-REGION LORETO"**.
- Mediante Carta N°035-2019-JMS, se determina que en el **Mes de Octubre** se obtiene un avance Físico del **30%**, con respecto a la actividad en mención.
- Con Carta N°041-2,019-JMS, informa que en el **Mes de Noviembre** se obtiene un avance Físico del **70%** y con esto se **Culmina el Servicio al 100%** con respecto a su actividad en mención.
- Con Acta de Culminación de Servicio, de fecha **15 de Noviembre**, se Emite la **Conformidad** al Contrato de Servicios, con lo que se Realizó la Resolución de Liquidación con Informe. N°010-2019-DDUel-AJAS/MDS.



**RESUMEN DE SALDO TECNICO Y FINANCIERO**

CUADRO N°01

CUADRO DE RESUMEN DE PAGOS FINANCIEROS					
MONTO DE INVERSION DEL PROYECTO: S/.249,433.00					
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SALDO PAGADO	SALDO DEDUCTIVO
"DEFENSA RIBEREÑA CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA LA CONFORMACION DE DIQUE A ORILLAS DE LA COMUNIDAD DE BAGAZAN, DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-REGION LORETO".	45,342.77		62,500.00	107,842.77	43,300.23
	30%		41.35%	71.35%	
"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA DE FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN, DISTRITO DE SAQUENA. PROVINCIA DE REQUENA -REGION LORETO"	29,488.00		68,803.00	98,290.00	0.00
	30%		70%	100%	
				206,132.77	43,300.23

CUADRO N°02

CUADRO DE RESUMEN TECNICO					
MONTO DE INVERSION DEL PROYECTO: S/.249,433.00					
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SALDO PAGADO	SALDO DEDUCTIVO
"DEFENSA RIBEREÑA CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA LA CONFORMACION DE DIQUE A ORILLAS DE LA COMUNIDAD DE BAGAZAN, DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-REGION LORETO".	45,342.77	53,882.48	8,617.52	107,842.77	43,300.23
	30%	35.65%	5.70%	71.35%	28.65%
"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA DE FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN, DISTRITO DE SAQUENA. PROVINCIA DE REQUENA -REGION LORETO"	29,488.00	68,290.00		98,290.00	0.00
	30%	70%		100%	0%
				206,132.77	43,300.23

Agradeciendo la gentil atención que brinde a la presente, quedo de usted, no sin antes reiterarles las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

c.c  
Archivo.  
File Persona/C.A.S.A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
BAGAZAN RIO UCAYALI

CARLOS ALBERTO BALAZAR DEL AGUILAR  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
INFRAESTRUCTURA



Municipalidad Distrital de Saquena

Bagazan - Río Ucayali  
Unidad de Logística y Patrimonio  
Oficina de Coordinación Iquitos

0093

**CONTRATO DE SERVICIOS N° 004 - 2019 - MDS.**

**ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "DEFENSA RIBERENA CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA LA CONFORMACION DE DIQUES A ORILLAS DE LA COMUNIDAD DE BAGAZAN DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-REGION LORETO".**

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE SERVICIOS, bajo el sistema de Suma alzada, que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA, con RUC N° 20175981471, con domicilio legal en PLAZA DE ARMAS S/N - BAGAZAN, debidamente representado por el Director de Administración y Finanzas, Lic. Adm. MANUEL PINEDO DURAND, identificado con DNI N° 05278727, y de otra parte la empresa, JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL, con RUC N° 20602646026, con domicilio legal en P.J. Los Próceres Miza. A - Lote 15 Urb. Los Próceres - Puchana, debidamente representado por su Titular Gerente, JAVIER MORI SARAVIA, identificado con D.N.I N° 05363123, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con D.S. N° 042-2019-EF, el Gobierno Central, decreta el estado de emergencia en varios distritos de la Provincia de Requena, dentro de los cuales se encuentra, el Distrito de Saquena

Con Acuerdo de Consejo, de fecha, 28/08/2019, la Entidad, aprueba la emergencia y se autoriza los trámites administrativos para atender las actividades de emergencia del Distrito de Saquena.

Com OFICIO N° 540 - 2019 - ULYP-DAF/MDS, la Unidad de Logística y Patrimonio, invita a la empresa JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL para que en su calidad de ejecutor de obras, proveedor de bienes y servicios, brinde el servicio de la ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "DEFENSA RIBERENA CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA LA CONFORMACION DE DIQUES A ORILLAS DE LA COMUNIDAD DE BAGAZAN DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-REGION LORETO", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con OFICIO N° 020-2019.JMS, la empresa JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL, presenta su propuesta económica para atender el servicio de la actividad de emergencia indicando que se encuentra en capacidad para atender la actividad de emergencia.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto, contratar la ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "DEFENSA RIBERENA CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA LA CONFORMACION DE DIQUES A ORILLAS DE LA COMUNIDAD DE BAGAZAN DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-REGION LORETO", conforme a los Términos de Referencia.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 151,142.55 soles (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 55/100 SOLES) SIN IGV. Este monto comprende el costo del servicio de DEFENSA RIBERENA CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA LA CONFORMACION DE DIQUES A ORILLAS DE LA COMUNIDAD DE BAGAZAN DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-REGION LORETO, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.



JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL  
JAVIER MORI SARAVIA  
GERENTE GENERAL



**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, de la siguiente manera:

- 1) **Primer pago:** Para el inicio de las actividades del servicio; se otorgará un adelanto del 30% del importe total de la actividad.
- 2) **Segundo PAGO:** El 70% restante luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del presente contrato y de las condiciones previstas en Términos de Referencia, según corresponda.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>2</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA, solicita retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, mediante CARTA N° 025-2019-JBS, en el cual adjunta la ACREDITACION del REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA-REMYPE, acogiéndose al artículo 149.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, que establece que en los contratos de bienes, servicios, así como en los de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, éstas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento, el diez (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad.

El 10% por ciento del monto total del contrato asciende a la suma de QUINCE MIL CIENTO CATORCE Y 26/100 SOLES (S/. 15,114.26) la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

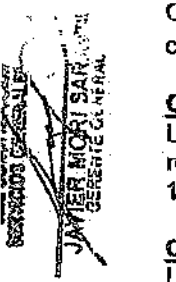
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO e INFRAESTRUCTURA.

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>2</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.





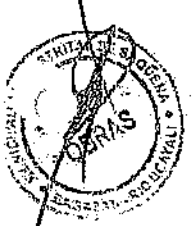
De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio, manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

MANEJO DE CONTRATACIONES Y  
RECURSOS MATERIALES E I.  
SANTER, ROSA RITA SANCHEZ  
GERENTE GENERAL



**Bagazan - Río Ucayali**  
**Unidad de Logística y Patrimonio**  
**Oficina de Coordinación Legal**

0020

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Eno no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a las que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.  
 Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  
 Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.  
 Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública comiendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA DE ARMAS S/N BAGAZAN, OFICINA DE ENLACE, CALLE**



**Municipalidad Distrital de Saquena**  
**Bagayan - Río Ucayali**  
**Unidad de Logística y Patrimonio**  
**Oficina de Coordinación Iquitos**

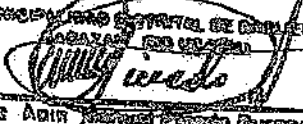
0019

**UNION N° 513-PUNCHANA.**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: P.J. LOS PROCERES NIZA. A - LOTE 15 URB. LOS PROCERES - PUNCHANA.**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

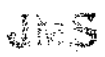
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Iquitos a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **septiembre** del año **dos mil diecinueve**.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAQUENA  
 BAGAYAN - RIO UCAYALI  
  
 Lic. Adán Manuel Pinedo Durand  
 Director de Administraciones y Recursos

**"LA ENTIDAD"**

SEA CONTRATISTA  
 SECCION GENERAL E.I.R.L.  
  
 JAVIER BORI SARAVIA  
 GERENTE GENERAL

**"EL CONTRATISTA"**



018

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Iquitos, 23 de Octubre del 2019

RECEBIDO
FECHA: 23/10/2019
HORA: 11:00
YED: _____
EXP. N°: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: <i>[Firma]</i>

2) CARTA N° 036-2019-JMS

Señores : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA

Asunto : SOLICITO PAGO POR AVANCE DE ACTIVIDAD

Referencia : - CONTRATO DE SERVICIO N° 004-2019-MDS

- Actividad de Emergencia: "Defensa Ribereña con Material de Préstamo Para la Conformación de Dique a Orillas de la Comunidad de Bagazán del Distrito de Saquena - Provincia de Requena - Departamento de Loreto"

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar mi saludo cordial y al mismo tiempo hacerle llegar el Informe y el Avance Físico y Financiero de la Actividad de Emergencia con un avance de Treinta por ciento (30.00%), del monto contratado ascendente a la suma de S/. 45,342.77 (Cuarenticinco Mil Trescientos Cuarentidos y 77/100 Soles) conforme al siguiente cuadro:

Part.	Descripción	Und	Medido	Precio Unitario	Precio Parcial	Valorización Actual		
						Medido	Monje	%
01.00	ALQUILER DE MASCARGADOR FRONTAL DE 70 HP	HM	294.00	225.000	66,150.00	78.00	17,581.01	26.58%
02.00	ALQUILER DE MOTOFURGÓN 250 cc	HM	882.0000	75.00	66,152.55	204.69	15,651.76	30.00%
03.00	ALQUILER DE COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	HM	294.00	25.00	7,350.00	68.20	2,200.00	30.00%
04.00	TRABAJOS DE MAQUINARIAS POR EL RIO UCAVALI	VJE	2.00	5,735.00	11,470.00	1.00	5,735.00	50.00%
AVANCE S/.					141,142.55		45,342.77	
TOTAL AVANCE S/.					141,142.55		45,342.77	
PORCENTAJE DE AVANCE								30.00%

Esperando la atención del caso y sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

**JAVIER MORI SARAVIA**  
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
 PROV. REQUENA  
 DIR. DE OBRAS  
 ASUNTO: Informe de obra de  
 sol. de la obra  
 23/10/2019

REGISTRADO  
 2019  
 CC./Archivo





17

JMS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Iquitos, 28 de Noviembre del 2019

CARTA N° 044-2019-JMS

Señores : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA

Asunto : INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDAD - MES NOVIEMBRE

Referencia : - CONTRATO DE SERVICIO N° 004-2019-MDS  
 - Actividad de Emergencia: "Defensa Ribereña con Material de Préstamo Para la Conformación de Dique a Orillas de la Comunidad de Bagazán del Distrito de Saquena - Provincia de Requena - Departamento de Loreto"

28/11/2019  
 2426  
 2019  
 11

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar mi saludo cordial y al mismo tiempo hacerle llegar el Informe del Avance Físico de la Actividad de Emergencia con un avance del 35.65%, del monto contratado con un avance acumulado de 65.65% correspondiente al mes de Noviembre:

Esperando la atención del caso y sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.  
 JAVIER MORI SARAVIA  
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
 RUC: 20602646026  
 ADMINISTRACION  
 Provincia 3674  
 Para DUEJ  
 Asunto Concesión y Fines  
 Fecha 28/11/19

JMS

JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

R.U.C. N° 20602646026

Paje, Los Próceres Mz. A, Lt. N° 15 - Puchana

Telef. Fijo: 065-254175, Móvil: 988497471

E-mail: jms\_mori@yahoo.es



16

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Iquitos, 03 de Diciembre del 2019

37 CARTA N° 049-2019-JMS

FECHA	03-12-19
HORA	2:54
MINUTOS	14:00 PM

Señores : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA

Asunto : SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

Referencia : - CONTRATO DE SERVICIO N° 004-2019-MDS  
- Actividad de Emergencia: "Defensa Ribereña con Material de Préstamo Para la Conformación de Dique a Orillas de la Comunidad de Bagazán del Distrito de Saquena - Provincia de Requena - Departamento de Loreto"

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar mi saludo cordial y al mismo tiempo hacerle llegar el Sustento Técnico Emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, adjuntando fotos ya que estos meses de Octubre y Noviembre es época de Invierno habiendo constantes precipitaciones y esto hace que los días de lluvia no se pueda avanzar en la ejecución de la Actividad de Emergencia paralizando los trabajos, ya que la maquinaria pesada no puede realizar su trabajo de acopio de material de préstamo asimismo imposibilitando al personal de realizar los trabajos de conformación del dique; por lo que solicitamos una Ampliación de Plazo de Ejecución de la Actividad de Emergencia por 30 días Calendarios para alcanzar la meta trazada, que inicia el 03 de Diciembre y Finaliza el 01 de Enero.

Se adjunta el Nuevo Cronograma de Ejecución Física de la Actividad de Emergencia: "Defensa Ribereña con Material de Préstamo Para la Conformación de Dique a Orillas de la Comunidad de Bagazán del Distrito de Saquena - Provincia de Requena - Departamento de Loreto"

Espéralo la atención del caso y sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
REQUENA

ADMINISTRACION

Proveído 3720

Para Darse Obras

Asunto: Iniciar Obra

de solicitante

Fecha 03-12-19

Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA

JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

JAVIER MORI SARAVIA  
GERENTE GENERAL



P

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 02-2,019-DDUeI MDS

Bagazán, 03 de Diciembre de 2019

**VISTO;**

El Informe N° 011-A-2,019 DDUeI- MDS-C.A.S.A. de fecha 03 de Diciembre del 2019, remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Saquena - Bagazan, solicitando la aprobación de Ampliación de Plazo del Servicio **“ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DEFENSA RIBEREÑA CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA LA CONFORMACION DE DIQUES A ORILLAS DE LA COMUNIDAD DE BAGAZAN DEL DISTRITO SAQUENA – PROVINCIA DE REQUENA - REGION LORETO”** por un monto de S/. 151,142.55 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 55/100) soles, sin IGV, Proveído N° 3687- DDUeI, de fecha 03 de Diciembre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo constituyen actos administrativos arbitrarios.

Por su parte el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal (...) se rige por los principios legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 19° inciso 4) ordinal 4.1) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece políticas para ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sea indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas, calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares en coordinación con el Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Municipalidades Provinciales, coadyuvando al mejoramiento de la infraestructura urbana indispensable para el desarrollo de su localidad;

Que, el Informe N° 011-A-2,019-DDUeI-MDS-C.A.S.A. indicado en el visto da cuenta de la revisión y aprobación de Ampliación de Plazo **“ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DEFENSA RIBEREÑA CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA LA CONFORMACION DE DIQUES A ORILLAS DE LA COMUNIDAD DE BAGAZAN DEL DISTRITO SAQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – REGION LORETO**, indicada por parte de la instancia técnica de Ingeniería de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A- MDS, de fecha 15 de enero de 2019, se delegan facultades a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Saquena;

Que, por los fundamentos expuestos y contando con la visación del Director de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Director de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Saquena.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO e INFRAESTRUCTURA

14

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** APROBAR, Ampliación de Plazo "ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DEFENSA RIBERENA CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA LA CONFORMACION DE DIQUES A ORILLAS DE LA COMUNIDAD DE BAGAZAN DEL DISTRITO SAQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – REGION LORETO" con un plazo de 24 días calendarios que culminara el 13 de Diciembre del 2019, de las cuales esto no genera mayores Gastos Administrativos.

**ARTICULO 2º.** - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes: de conformidad con el artículo 18º del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**ARTICULO 3º.-** ENCARGAR, al responsable del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Saquena la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUE  
BAGAZAN RIO UCAYALI  
*[Signature]*  
PRO CARLOS ALBERTO BALABAR DEL AGUI  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
e INFRAESTRUCTURA



# Municipalidad Distrital de Saquena

Bagazan - Río Ucayali

Unidad de Logística y Patrimonio

Oficina de Coordinación Iquitos

13

## CONTRATO DE SERVICIOS N° 003 - 2019 - MDS.

### ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: LIMPIEZA Y DES COLMATACIÓN DEL RÍO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-REGION LORETO.

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE SERVICIOS, bajo el sistema de Suma alzada, que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA**, con RUC N° 20175981471, con domicilio legal en PLAZA DE ARMAS S/N - BAGAZAN, debidamente representado por el Director de Administración y Finanzas, Lic. Adm. MANUEL PINEDO DURAND, identificado con DNI N° 05278727, y de otra parte la empresa, **JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL**, con RUC N° 20602646026, con domicilio legal en P.J. Los Próceres Mza. A - Lote 15 Urb. Los Próceres - Punchana, debidamente representado por su Titular Gerente, JAVIER MORI SARAVIA, identificado con D.N.I. N° 05363123, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con D.S. N° 042-2019-EF, el Gobierno Central, decreta el estado de emergencia en varios distritos de la Provincia de Requena, dentro de los cuales se encuentra, el Distrito de Saquena

Con Acuerdo de Consejo, de fecha, 28/08/2019, la Entidad, aprueba la emergencia y se autoriza los trámites administrativos para atender las actividades de emergencia del Distrito de Saquena.

Com OFICIO N° 539 - 2019 -ULyP-DAF/MDS, la Unidad de Logística y Patrimonio, invita a la empresa **JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL** para que en su calidad de ejecutor de obras, proveedor de bienes y servicios, atienda la **ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-REGION LORETO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con OFICIO N° 019-2019JMS, la empresa **JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL**, presenta su propuesta económica para atender el servicio de la actividad de emergencia indicando que se encuentra en capacidad para atender dicha emergencia.

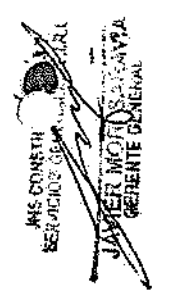
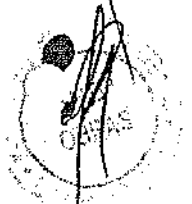
#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

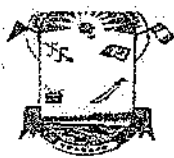
El presente contrato tiene por objeto, contratar la **ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: LIMPIEZA Y DES COLMATACIÓN DEL RÍO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-REGION LORETO**, conforme a los Términos de Referencia.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 98,290.00 soles (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 000/100 SOLES) SIN IGV.

Este monto comprende el costo del servicio de LIMPIEZA Y DES COLMATACIÓN DEL RÍO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA-REGION LORETO, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.





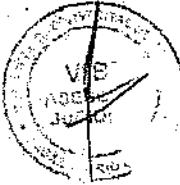
# Municipalidad Distrital de Saquena

Bagazan - Río Ucayali

Unidad de Logística y Patrimonio

Oficina de Coordinación Iquitos

12



## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, de la siguiente manera:

- 1) Primer pago: Para el inicio de las actividades del servicio; se otorgará un adelanto del 30% del importe total de la actividad.
- 2) Segundo PAGO: El 70% restante luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del presente contrato y de las condiciones previstas en Términos de Referencia, según corresponda.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>2</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, solicita retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, mediante CARTA N° 024-2019-JMS, en el cual adjunta la ACREDITACION del REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA-REMYPE, acogiéndose al artículo 149.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, que estable que en los contratos de bienes, servicios, así como en los de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, éstas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento, el diez (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad.

El 10% por ciento del monto total del contrato asciende a la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 9,820.00) la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO e INFRAESTRUCTURA.

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>2</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



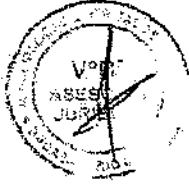
# Municipalidad Distrital de Saquena

Bagazan - Río Ucayali

Unidad de Logística y Patrimonio

Oficina de Coordinación Iquitos

AA



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los:

PARA CONSULTACIONES Y  
CERTIFICACIONES GENERALES E.I.R.L.  
JAVIER MOHAI SANCHEZ  
GERENTE GENERAL



# Municipalidad Distrital de Saquena

Bagazan - Río Ucayali

Unidad de Logística y Patrimonio

Oficina de Coordinación Iquitos

10



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>3</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública comiendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA DE ARMAS S/N BAGAZAN, OFICINA DE ENLACE, CALLE**



SAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERAL S.R.L.  
JAVIER MORTI SARAVITA  
GERENTE GENERAL





# Municipalidad Distrital de Saquena

Bagazan - Río Ucayali

Unidad de Logística y Patrimonio

Oficina de Coordinación Iquitos

09

UNION N° 513-PÚNCHANA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: P.J. LOS PRÓCERES MZA. A - LOTE 15 URB. LOS PRÓCERES - PUNCHANA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Iquitos a los CUATRO (04) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
BAGAZAN - RÍO UCAYALI

  
Lic. Adm. Manuel Pinedo Durand  
Director de Logística y Finanzas

LA ENTIDAD

ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS GENERALES S.A.S.

  
JAVIER MORI SARAVIA  
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Iquitos, 14 de Octubre de 2019

CARTA N° 035-2019-JMS

Señor : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA

Asunto : SOLICITO PAGO POR AVANCE DE ACTIVIDAD

Referencia : - CONTRATO DE SERVICIO N° 003-2019-MD  
- Actividad de Emergencia: "Limpieza y descolmatación del Río Ucayali en el Sector de la Comunidad Nativa Flor de Castaña a Bagazán del Distrito de Saquena - Provincia de Requena - Departamento de Loreto"

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar mi saludo cordial y al mismo tiempo hacerle llegar el Informe y el Avance Físico y Financiero de la Actividad de Emergencia con un avance del Treinta por ciento (30.00%), del monto contratado ascendente a la suma de S/ 29,407.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Ochentisiete y 00/100 Soles) conforme al siguiente cuadro:

PUNTO	Descripción	UVA	Valorización Actual		
			Metros	Moneda	%
01	ALQUILER DE BOTE MOTOR DE 570. CON FUERA DE BORDA DE 60 HP (Inc. Combustible)	UVA	48.62	13,370.00	30.00%
02	ALQUILER DE MOTOFURGÓN 250 cc. (Inc. Combustible)	UVA	128.90	9,684.00	30.00%
03	ALQUILER DE MOTOSIERRA STIHL 070 (Inc. Combustible)	UVA	66.20	1,859.00	30.00%
04	TRANSPORTE DE BOTE MOTOR POR EL RIO UCAYALI	UVA	1.00	3,950.00	30.00%
05	TRANSPORTE DE MOTOFURGON POR EL RIO UCAYALI	UVA	1.00	871.00	30.00%
<b>AVANCE</b>				<b>29,407.00</b>	
				<b>29,407.00</b>	
<b>TOTAL AVANCE S/.</b>				<b>29,407.00</b>	
<b>PORCENTAJE DE AVANCE</b>				<b>30.00%</b>	

Esperando la atención del caso y sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

*[Firma]*  
JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.  
CONTRATO DE SERVICIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO e INFRAESTRUCTURA

06  
**CARGO**

INFORME N° 006-A-2019-DDUel-C.A.S.A.

AL : Lic. Manuel Pinedo Durand  
Administrador Municipalidad Distrital de Saquena  
DEL : ING. CARLOS ALBERTO SALAZAR DEL AGUILA  
Director de Desarrollo Urbano e Infraestructura – MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ADMINISTRACION  
Provincia: 3550 19  
Fecha: 15/11/19  
Asunto:  
RECIBIDO

ASUNTO : CONFORMIDAD DEL SERVICIO

REFERENCIA: LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA  
COMUNIDAD NATIVA DE FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN DEL DISTRITO DE  
SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, REGION LORETO"

CONTRATO DE SERVICIOS N°003-2019-MDS  
INFORME N°010-2019-DDUel/AJAS/MDS

FECHA : 15 de Noviembre del ,2019

\*\*\*\*\*

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle y al mismo tiempo hacerle de conocimiento que la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Distrito de Saquena.

I. ANTECEDENTES:

1.1. Con fecha 04 de Octubre del 2,019 se firmó el contrato del servicio, "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA DE FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, REGION LORETO" el mismo que a la fecha se encuentra al 100% culminado, y la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Saquena, da conformidad del mismo.

1.2. Con fecha 04 de Noviembre del 2019, la Empresa JMS Construcciones y Servicios Generales E.I.R.L culmina sus Servicios al 100% en su avance físico.

II. ANALISIS:

2.1. Se hizo una inspección ocular y está acorde al expediente de ejecución, en tal sentido, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Saquena, da conformidad del mismo.

2.2. Se, adjunta el acta de culminación de servicio firmadas por los Responsables.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA**  
**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO e INFRAESTRUCTURA**

05

2.3. El servicio, se encuentra culminado y luego de nuestra visita a campo y verificar in situ con las autoridades se reitera la conformidad al servicio. Monto total de la Obra, asciende a S/98,290.00 son: Noventa y Ocho mil Doscientos Noventa y 00/100 Soles) sin IGV.

**III. CONFORMIDAD:**

3.1. De acuerdo a la Informe presentada es conforme y se solicita realizar los trámites para dar conformidad al "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA DE FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, REGION LORETO"

**IV. RECOMENDACIONES:**

4.1 Se sugiere proceder de acuerdo al Contrato con la Empresa **JMS Construcciones y Servicios Generales E.I.R.L** y La Entidad en dar la Conformidad "SERVICIO DE REPARACION DE CABLE EN REDES, EN LA LOCALIDAD DE BAGAZAN Y LA LOCALIDAD DE FLOR DE CASTAÑA, DISTRITO DE SAQUENA-PROVINCIA DE REQUENA-REGION-LORETO".

Es todo, cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

S. C.  
Archivo.  
File Personal/C.A. S. A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
BAGAZAN RIO UCAYALI  
*[Firma]*  
ALDO ALBERTO SALAZAR DEL AGUILA  
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
e INFRAESTRUCTURA



**INFORME N° 010-2019--DDUel-AJAS/ MDS**

**AL :** ING CARLOS ALBERTO SALAZAR DEL AGUILA  
Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura-MDB

**DEL :** TEC AMPARITO DE JESUSU AHUANARIA SALINAS  
Asistente Técnico DDUel - MDB

**ASUNTO :** ACTA DE CULMINACION SERVICIO

**REF. :** Actividad de Emergencia "Limpieza y Descolmatacion del Rio Ucayali en el Sector de la Comunidad Nativa Flor de Castaña a Bagazán del Distrito de Saquena- Provincia de Requena-Loreto".  
**(2) CARTA N° 041-2019-JMS**

**FECHA :** Iquitos, 15 de Noviembre del 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitirle e informarle sobre la documentación de la referencia y que se detalla a continuación:

**FICHA TECNICA DEL PROYECTO**

Nombre	Limpieza y Descolmatacion del Rio Ucayali en el Sector de la Comunidad Nativa Flor de Castaña a Bagazán del Distrito de Saquena-Provincia de Requena-Loreto
Monto Viable	98,290.00
Plazo de Ejecución	30 días Calendarios

**I. ANTECEDENTES:**

- Decreto Supremo N° 265-2019-EF
- Contrato de Servicio N° 003-2019-MDS (JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GEENRALES EIRL)
- INFORME N° 027-2019-CPA-DDUel-MDS PRIMER INFORME DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO CARTA N° 035-2019-JMS (JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GEENRALES EIRL.) 14-10-2019
- INFORME N° 187-2019--DDUel-RGG CARTA N° 041-2019-JMS (JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GEENRALES EIRL.) 05-11-2019

**II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

En el presente proyecto se contempla al Limpieza de la Quebrada adyacente al rio Ucayali que uno los Pueblos de Flor de Castaña con la Capital del Distrito de Bagazán con una longitud de Limpieza de 2.00 Kilometro



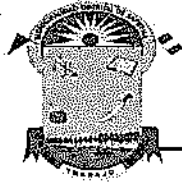
III. RECOMENDACIÓN y CONCLUSIÓN:

- Luego de haber revisado los antecedentes y evaluado los Informe de la Empresa Constructora **JMS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL**
- Se dentra que realizar una inspección como al mismo tiempo realizar el Acta de Culminación de Servicio

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
BAGAZÁN, DIO UCAYALI  
  
AMPARITO DE JESÚS APUANARI SALINAS  
ASISTENTE TÉCNICO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
Bagazan - Río Ucayali

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**RESOLUCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 01-A-2019-DDUeI MDS**

Bagazán, 15 de noviembre de 2019

**VISTO;**

El Informe N° 006-A-2019-DDUeI- MDS-C.A.S.A, de fecha 15 de noviembre de 2019, remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Saquena - Bagazan, dando conformidad al servicio **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA DE FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN, DISTRITO DE SAQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO”** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo constituyen actos administrativos arbitrarios.

Que, mediante el Contrato de Servicio la Municipalidad Distrital de Saquena, suscribió el Contrato de Servicio N° 003-2019-CS-MDS, con la Empresa JMS Construcciones y Servicios Generales E.I.R.L, para la ejecución del Servicio: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA DE FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN, DISTRITO DE SAQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con su propuesta económica ascendente a la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 98,290.00)** sin IGV, con plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, en aplicación del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con fecha 15 de noviembre del 2019, el contratista Empresa JMS Construcciones y Servicios Generales E.I.R.L, manifiesta haber culminado el Servicio en 100% en su totalidad de **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA DE FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN, DISTRITO DE SAQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO”**, versión verificada y confirmada por el Inspector del servicio Tec. Ruller Gutiérrez García, y el Director de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Saquena, que en merito a sus funciones técnicas, encontrando conforme, suscribiendo el Acta de Culminación de Servicio, conste, en señal de conformidad, salvo vicios ocultos, dejando constancia de la responsabilidad del contratista conforme lo estipula el Art. 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L N° 1017, con la que queda concluido el servicio a satisfacción de la Entidad.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA**  
**Bagazan - Rio Ucayali**

Que, en cumplimiento al Art. 168 de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha 15 de noviembre del 2019, mediante Informe N°006-A-2019-C.A.SA-MDS, el Director de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, da conformidad del servicio **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA DE FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN, DISTRITO DE SAQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO”**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A- MDS-, de fecha 15 de enero de 2019, se delegan facultades a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Saquena;

Que, por los fundamentos expuestos y contando con la visación del Director de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Saquena;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la liquidación final del contrato de ejecución del servicio: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO UCAYALI EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA DE FLOR DE CASTAÑA A BAGAZAN, DISTRITO DE SAQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO”**. Por una inversión total de S/ 98,290.00), **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES**) sin IGV,

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución, en la forma de ley, a la empresa Empresa JMS Construcciones Servicios Generales E.I.R.L.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes; de conformidad con el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, al responsable del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Saquena la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUE**  
**BAGAZAN RIO UCAYAL**

**ING CARLOS ALBERTO BALAZAR DEL AGUIR**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**  
**INFRAESTRUCTURA**

C/c  
Asesoría Jurídica  
Arch.





Instituto Nacional Defensa Civil  
DIRECCION DESCONCENTRADA DE LORETO

"Año de la universalización de la salud"  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



**MEMORANDUM N° 0039 -2020-INDECI/47.0**

A : **Dr. JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA**  
Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del FONDES.

Asunto : Solicitud de continuidad del recurso financiero para financiamiento de intervenciones financiadas por el FONDES – municipalidad distrital de Saquena.

Anex. : OFICIO N°027-2020-ALC-MDS-B. (59 folios)

Fecha : Iquitos, 28 de enero del 2020.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez remitirle adjunto, el oficio indicado en el anexo, donde la municipalidad distrital de Saquena, solicita la continuidad de recursos financieros para el financiamiento de los IOARR que fueron aprobados por la comisión multisectorial del FONDES.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Ing. ANA CAROLA RÍOS MARTÍNEZ  
Directora de la Dirección Desconcentrada de Loreto  
Instituto Nacional de Defensa Civil

C.c  
-Archivo.  
-Of. GRD.

Nº OPE. 005458



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
Bagazan - Rio Ucayali  
ADMINISTRACION

059

"Año de la Universalización de la Salud"

Bagazan, 23 de enero de 2020

**OFICIO N° 027-2020-ALC-MDS-B.**

SEÑOR:

**DR. JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA**

Secretario Técnico de FONDES

Dirección: Calle Dr Ricardo Angulo Ramírez N° 694, Urb Corpac – San Isidro

Lima. –



**Asunto : SOLICITA RECURSOS FINANCIEROS PARA  
CONTINUIDAD DE INTERVENCIONES  
FINANCIADAS POR EL FONDES.**

**Ref. : a) INFORME N° 001-2020-DPP-MDS-B**

.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, **REMITO**, adjunto al presente, la información presentada por el Director de Planificación y Presupuesto, donde solicita recursos financieros para continuidad de intervenciones financiadas por el FONDES, de las actividades de emergencia denominado: "Defensa Ribereña con Material de Préstamo para la conformación de dique a orillas de la comunidad de Bagazan del Distrito de Saquena-Provincia de Requena- Departamento de Loreto" , por el importe de S/. 43, 300.23 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos con 23/100 soles), de la actividad que se encuentra en ejecución.

Es, propicia la oportunidad para expresarle, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



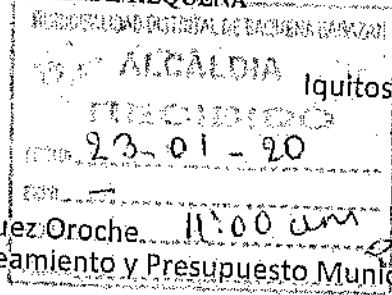
Oficina de Coordinación calle Unión n° 513 Iquitos  
Correo Electrónico: [munisaquena2019@gmail.com](mailto:munisaquena2019@gmail.com)  
celular N°966684922



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

054

BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA



Iquitos, 23 de enero del 2020

Informe N° 001-2020-Dpp-MDS-B

- De : Jair Eberto Vásquez Oroche. *11:00 am*  
Director de Planeamiento y Presupuesto Municipalidad Distrital de Saquena.
- A : José Alvaro García Torres  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saquena.
- Asunto : Solicita Recursos Financieros para Continuidad de Intervenciones financiadas por el FONDES.
- Referencia : Decreto de Urgencia N° 014-2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al mismo tiempo en aplicación del artículo 51° Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", del Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, solicitar se sirva enviar a FONDES, el presente informe con la finalidad de iniciar el trámite para la transferencia de recursos financieros que nos permitan continuar con las intervenciones financiadas en el marco de dicho fondo.



Con fecha 21 de agosto del año 2019, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 265-2019-EF, Autorizando Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales. Incluyendo esta autorización a la Municipalidad Distrital de Saquena, con un crédito por DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 249,433.00), para el financiamiento de dos actividades de emergencia denominadas; "Defensa Ribereña con Material de Préstamo para la Conformación de Dique a Orillas de la Comunidad de Bagazán del Distrito de Saquena" y "Limpieza y Descolmatación del Río Ucayali en el Sector de la Comunidad Nativa de Flor de Castaña a Bagazán del Distrito de Saquena; las mismas que contaban con un presupuesto de ejecución de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 151,143.00) y NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/ 98,290.00), respectivamente. (Anexo 1)

- Que Con fecha 21 de agosto del año 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-A-MDS, la misma que lleva como anexo la nota de modificación presupuestaria N° 138, se incorpora en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

057

Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Saquena el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 249,433.00), otorgando cobertura presupuestal a dos actividades de emergencia denominadas; "Defensa Ribereña con Material de Préstamo para la Conformación de Dique a Orillas de la Comunidad de Bagazán del Distrito de Saquena" por el monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 151,143.00) y "Limpieza y Descolmatación del Río Ucayali en el Sector de la Comunidad Nativa de Flor de Castaña a Bagazán del Distrito de Saquena; por el monto de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/ 98,290.00). (Anexo 2)

- Que, durante los meses de setiembre y noviembre del año 2019 se realizaron transferencias financieras a favor de la Municipalidad Distrital de Saquena en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por los montos de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 77/100 SOLES (S/ 74,829.77) y CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Y TRES CON 23/100 SOLES (S/ 174,603.23), respectivamente dando un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 249,433.00), conforme lo precisa el Decreto Supremo N° 265-2019-EF. (Anexo 3)

- Que, al 31 de diciembre del año 2019, la Municipalidad Distrital de Saquena presenta una ejecución mensual a nivel de devengado por Atención de Actividades de Emergencia por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios como sigue: (Anexo 4)

➤ Octubre	74,830.00
➤ Noviembre	68,803.00
➤ Diciembre	105,800.00
<b>Total</b>	<b>206,133.00</b>

- Que, al 31 de diciembre del año 2019, la actividad de emergencia "Limpieza y Descolmatación del Río Ucayali en el Sector de la Comunidad Nativa de Flor de Castaña a Bagazán del Distrito de Saquena; presenta una ejecución financiera por el rubro 00 Recursos Ordinarios por el monto de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/ 98,290.00), el mismo que representa el 100% de cobertura, no existiendo saldo por solicitar. (Anexo 5)

- Que, al 31 de diciembre del año 2019, la actividad de emergencia; "Defensa Ribereña con Material de Préstamo para la Conformación de Dique a Orillas de la Comunidad de Bagazán del Distrito de Saquena"; presenta una ejecución financiera por el rubro 00 Recursos Ordinarios por el monto de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 77/100 SOLES (S/ 107,842.77), el mismo que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

056

BAGAZAN - RÍO UCAVALI  
PROVINCIA DE REQUENA

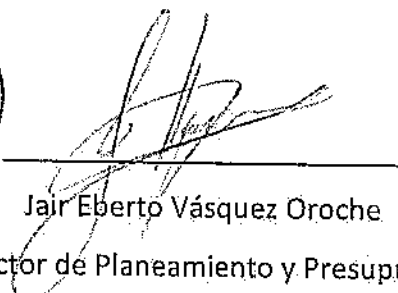
representa el 71.35% de avance financiero, existiendo saldo por solicitar del 28.65% o su monto en soles de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 23/100 SOLES (S/ 43,300.23). (Anexo 6)

Por tanto, señor alcalde, se recomienda hacer llegar el presente informe con la finalidad de solicitar al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" el monto de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 23/100 SOLES (S/ 43,300.23), que corresponde al saldo financiero no ejecutado durante el año 2019 correspondiente a la actividad por emergencia denominada "Defensa Ribereña con Material de Préstamo para la Conformación de Dique a Orillas de la Comunidad de Bagazán del Distrito de Saquena", para su culminación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



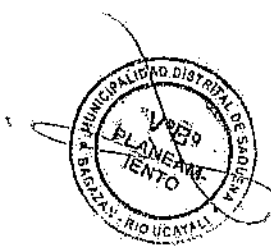
  
Jair Eberto Vásquez Oroche

Director de Planeamiento y Presupuesto

055

Firmado: Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multiseccional del FONDES  
 En el marco del artículo 51 del Decreto de Urgencia N° 014-2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS																			
NIVEL DE GOBIERNO	SECTOR / DEPARTAMENTO	PLEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO JURIDICO	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD DE INVERSIÓN/OBRA	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA / MITIGACIÓN	DECRETO SUPLENTO 2019 N°	CATEGORIA DE GASTO	CEBÚCA DE GASTO	PIM 2019 (h)	DEVENIDO 2019 (f)	DEVENIDO GIRADO 2019 (g)	DIFERENCIA DEVENGADO (NO GIRADO) (e)	DIFERENCIA DEVENGADO (NO GIRADO) (d)	MONTO RECORPORAR 2019 (b)	N° de Act.	DEUDA EN MONTO PRESUPUESTAL (c)
LOCAL	LORETO	301460	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAGUENA			DEFENSA RIBERENA CON MATERIAL DE PRESTAMIO PARA LA CONFORMIDAD DE DIGUES A ORILLA DE LA COMUNIDAD DE BAGAZAN DEL DISTRITO DE SAGUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DE LORETO.	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	265-2019-EF	5 GASTOS CORRIENTES	2,9 BIENES Y SERVICIOS	151,143,000	107,842,771	92,728,521	43,300,231		43,300,231	13	43,300,231





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

054

# ANEXO 1



**Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales**

**DECRETO SUPREMO  
N° 265-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una comisión multisectorial;

Que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, los recursos del FONDES, se incorporan en las entidades de los tres niveles de gobierno, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según corresponda, señalando que dicha incorporación de recursos, en el caso de pliegos del gobierno regional y gobierno local, se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 30458; asimismo, dichos recursos se destinan a financiar actividades e inversiones, para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos;

Que, mediante los Oficios N°s 3363, 3453 y 3625-2019-INDECI-FONDES/70.0, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de veinte (20) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y tres (53) actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 13 de la Comisión Multisectorial FONDES;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 11 862 070,00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y 00/100 SOLES), a favor de veinte (20) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las intervenciones priorizadas en el Acta N° 13 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017;

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 11 862 070,00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y 00/100 SOLES) a favor de veinte (20) Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Fondo

para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinados a financiar cincuenta y tres (53) actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 13 de la Comisión Multisectorial del citado Fondo, creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	11 862 070,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>11 862 070,00</b>
=====		
<b>EGRESOS</b>		
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068	: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO	3000001	: Acciones comunes
ACTIVIDAD	5006144	: Atención de actividades de emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		11 862 070,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>11 862 070,00</b>
=====		

1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario, a que hace referencia el párrafo 1.1, se encuentran en el Anexo: "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales", que forma parte integrante de este Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

**Artículo 4. Información para la asignación financiera**

Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento que determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.



**Artículo 5. Réfrendo**

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1799604-2

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales para el financiamiento de actividades de mantenimiento vial**

**DECRETO SUPREMO  
N° 266-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el año fiscal 2019, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio, a cargo de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 118 861 209,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 2137-2019-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta el Informe N° 347-2019-MTC/09.03, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y los Informes N°s. 428-2019-MTC/21.OPP y 060-2019-MTC/21.GMS.ÁEAA la Provis Descentralizado, mediante los cuales se considera necesario el financiamiento de actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio a cargo de diversos Gobiernos Regionales, durante el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 118 516 936,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en el marco del artículo 12 de la Ley N° 30970;

Que, de acuerdo con el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de recursos con cargo a la Reserva de Contingencia prevista en el artículo 53 del citado Decreto Legislativo, se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 118 516 936,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para el financiamiento de actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio a cargo de dichas entidades;

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, y el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 118 516 936,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para financiar actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORIA		
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES:		
2.0 Reserva de Contingencia		118 516 936,00
	<b>TOTAL</b>	<b>118 516 936,00</b>
		=====

A LA:		En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS:	: Gobiernos Regionales	
PROGRAMA		
PRESUPUESTAL	0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	
PRODUCTO	3000132 : Camino Departamental con Mantenimiento Vial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES:		
2.3 Bienes y Servicios		118 516 936,00
	<b>TOTAL</b>	<b>118 516 936,00</b>
		=====

1.2 Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 de este artículo y los montos a transferir se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales para mantenimiento vial", que forma parte integrante de este Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección

**Anexo DECRETO SUPREMO N° 265-2019-EF**

**Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales**

(En Soles)

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
 PRODUCTO : 30000001 ACCIONES COMUNES  
 ACTIVIDAD : 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA  
 GÉNÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

PLIEGO	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	MONTO
160507. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA		249,433
160507. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA	Defensa ribereña con material de préstamo para la conformación de dique a orillas de la comunidad de Bagazan del distrito de Saquena - provincia de Requena - departamento de Loreto	151,143
160507. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA	Limpieza y descolmatación del río Ucayali en el sector de la comunidad nativa Fibr de Castaña a Bagazán del distrito de Saquena - provincia de Requena - departamento de Loreto	98,290





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

050

# ANEXO 2



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
 (EN SOLES)

049

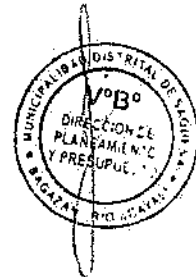
DEPARTAMENTO: 16 - LORÉTO  
 PROVINCIA : 05 - REQUENA  
 PLIEGO : 07 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA [301460]

MES: AGOSTO **NOTA 0000000138**  
 FECHA DE SOLICITUD: 21/08/2019  
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 265-2019-EF  
 JUSTIFICACIÓN: POR INSERTAR ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.

ESTADO: APROBADO  
 FECHA: 21/08/2019  
 DOCUMENTO: 102 | 088-2019-A-MDS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF	RS CG TT G SG ESP ESPD	Anulación	Crédito
0041 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 15 016 0036			
Meta: 00001 - 0212131 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO			
00 RECURSOS ORDINARIOS			
5 GASTOS CORRIENTES			98,290
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS			98,290
2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS			98,290
2.3.2.7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES			50,600
0042 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 10 016 0036			38,640
Meta: 00001 - 0212131 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO			9,050
00 RECURSOS ORDINARIOS			
5 GASTOS CORRIENTES			151,143
2.3.2.5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS			151,143
2.3.2.7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES			151,143
			139,673
			11,470
<b>TOTAL:</b>			<b>249,433</b>



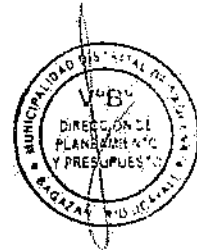


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

048

# ANEXO 3



Formato: Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del FONDES

En el marco del artículo 51 del Decreto de Urgencia N° 014-2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

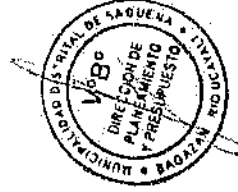
N°	SECTOR / DEPARTAMENTO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA DE RECURSOS	CÓDIGO FONDO	ACTIVIDAD DE INVERSIÓN / OBRA	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA / MITIGACIÓN	SECRETARÍA DE GESTIÓN SUPLENTE 2019	CATEGORÍA DE GASTO	SUB-CATEGORÍA DE GASTO	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	DATOS PARA LA CONTINUIDAD					FECHA DE ACTA	
												GRADO DEVENGADO 2019 (P)	GRADO DEVENGADO 2019 (G)	GRADO DEVENGADO 2019 (C)	GRADO DEVENGADO 2019 (O)	GRADO DEVENGADO 2019 (E)		
1	LORETO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUEENA			DEFENSA BURGAL CON MATERIAL DE PRESA EN LA COMUNIDAD DE BAGAZAN DEL DISTRITO DE SAQUEENA, PROVINCIA DE RECUEÑA DE LORETO	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	SECRETARÍA DE GESTIÓN SUPLENTE 2019	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES CORRIENTES	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	151,143.00	197,942.77	97,228.52	43,300.23	43,300.23	06/04/20	Moneda Nacional N° 64 Acta



**Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS  
Gobiernos Locales**

Fecha de la Consulta:  
17-enero-2020

Código	Nombre	Monto Alojado	Monto Acreditado
2019 -	TOTAL	21,858,842,748.70	21,858,077,508.88
2019 -	Departamento 16: LORETO	752,075,272.19	752,075,272.19
2019 -	Provincia 05: REQUENA	45,419,323.71	45,419,323.71
2019 -	Municipalidad 07-301460: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA	4,526,191.36	4,526,191.36
2019 -	Rubro :	1,345,516.00	1,345,516.00
2019 -	Recurso :	1,117,452.00	1,117,452.00
2019 -	Recurso :	100,000.00	100,000.00
2019 -	Rubro :	1,345,518.00	1,345,518.00
2019 -	Recurso :	249,433.00	249,433.00
Agrupación por Mes - Para el año 2019			
9	Setiembre	74,829.77	74,829.77
11	Noviembre	174,603.23	174,603.23





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

045

# ANEXO 4





Buscador  Descargas

Víenes, 17 de enero del 2020

Año	Actividades/Proyectos		¿Quién gastó?	¿En qué se gastó?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gastó?	¿Cuándo se hizo el gasto?
	2019	Proyectos						
TOTAL	168,074,407,244	188,308,450,081	175,607,975,167	169,137,105,234	164,537,407,275	162,214,415,210	198,594,402,863	86.1
Nivel de Gobierno M. GOBIERNOS LOCALES	19,930,851,181	35,377,578,971	31,623,163,316	28,093,290,429	26,410,455,764	25,162,405,556	24,052,692,991	71.2
Gobiernos Locales M. MUNICIPALIDADES	19,930,851,181	35,377,578,971	31,623,163,316	28,093,290,429	26,410,455,764	25,162,405,556	24,052,692,991	71.2
Departamento IS. LORETO	563,842,659	914,133,059	866,735,227	721,463,401	680,630,675	662,761,992	651,540,835	72.5
Provincia ILOILO: RESQUENA	30,453,668	57,698,861	54,025,713	50,224,835	47,513,548	47,297,222	45,878,981	82.0
Municipalidad RESQUENA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACUENA	1,824,157	4,698,816	4,637,565	3,633,846	3,590,264	3,550,839	3,505,375	75.6
Plano de Recursos Ordinarios	121,507	1,315,516	1,304,464	474,493	474,486	431,185	416,072	32.0
Plano de Recursos M. SUB CUENTA-FOO INTERV. ANTE LA OCURENCIA DE DESASTRES NATURALES (FOO)	0	0	0	0	249,433	205,433	191,019	0.0
Producción Proyecto 300X001: ACCIONES COMUNES	0	0	0	0	249,433	205,433	191,019	0.0
Asociación de Inversión de Inversión Otta 6085144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0	0	0	0	249,433	205,433	191,019	0.0

Mes	PIAO	PIAO	Compartido	Compartido	Ejecución		Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Divulgado	
10: Octubre	0	0	0	0	74,830	74,830	74.830
11: Noviembre	0	0	0	0	68,803	68,803	68.803
12: Diciembre	0	0	0	0	105,800	62,500	47.566





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

043

# ANEXO 5

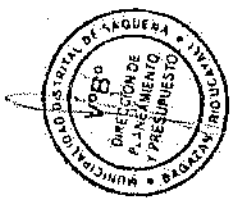


**GIRADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2019**  
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 16 LORETO  
PROVINCIA : 05 REQUENA  
PLIEGO : 07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPUENA (301460)

**M E N S U A L I Z A D O**

SEC.	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	PM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL GIRADOS	SALDO	
0041	0660A.3000001.5106744	ATENCIÓN DE EMERGENCIA 15.016.0036																	
Nota: 00691 - 0212131 LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBERENAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO, KILOMETRO: 2.000, LORETO, REQUENA, SAQUERIA																			
1	RECURSOS ORDINARIOS																		
2.3	BIENES Y SERVICIOS																		
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS																		
2.3.2.5	ALQUILERES DE BIENES E																		
2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E																		
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS																		
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS																		
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y																		
2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS																		
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE																		
PARCIALITE				98.290	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98.290.00	0.00	
TOTAL META				98.290	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98.290.00	0.00	
TOTAL EJECUTORA				98.290	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98.290.00	0.00	



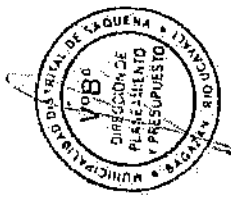
042

**GIRADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2019**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 16 LORETO  
 PROVINCIA : 05 REQUENA  
 PLIEGO : 07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPIENA [301460]

SEC. FUNIC FF	CATEGORIA ESPECIFICA DET	PRG	M E N S U A L I Z A D O												TOTAL GIRADOS	BALDO			
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
			98,290	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98,290,00	0,00	
			98,290	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98,290,00	0,00	

RESUMEN



140



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA  
BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

040

# ANEXO 6



**DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2019**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 16 LORETO  
 PROVINCIA : 05 REQUENA  
 PLIEGO : 07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPUENA (301460)

SEC. PROYECTO/PROYECTO/ACTIVIDAD/PROGRAMA/GRUPO

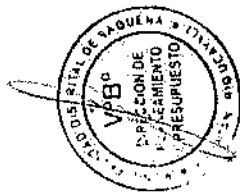
PUNC. CATEGORIA  
 PF ESPECIFICA DET

0042 0068.3000001.5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 10.016 .0036

Mech: 0001 - 0212131 LIMPIEZA Y DESCONTAMINACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO, KILOMETRO: 2.000, LORETO, REQUENA, SACUENA

1 RECURSOS ORDINARIOS

M E N S U A L I Z A D O																	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	DEVENGADOS	SALDO
2.3	BIENES Y SERVICIOS	151,143	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,342.77	0.00	0.00	62,500.00	107,842.77	43,300.23
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	151,143	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,342.77	0.00	0.00	62,500.00	107,842.77	43,300.23
2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E	139,673	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,607.77	0.00	0.00	50,000.00	99,607.77	40,065.23
2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E	139,673	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,607.77	0.00	0.00	60,000.00	99,607.77	40,065.23
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	139,673	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,607.77	0.00	0.00	60,000.00	99,607.77	40,065.23
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y	11,470	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,735.00	0.00	0.00	2,500.00	8,235.00	3,235.00
2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS	11,470	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,735.00	0.00	0.00	2,500.00	8,235.00	3,235.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE	11,470	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,735.00	0.00	0.00	2,500.00	8,235.00	3,235.00
<b>PARCIAL</b>		<b>151,143</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>45,342.77</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>62,500.00</b>	<b>107,842.77</b>	<b>43,300.23</b>
<b>TOTAL META</b>		<b>151,143</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>45,342.77</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>62,500.00</b>	<b>107,842.77</b>	<b>43,300.23</b>
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>151,143</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>45,342.77</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>62,500.00</b>	<b>107,842.77</b>	<b>43,300.23</b>



039

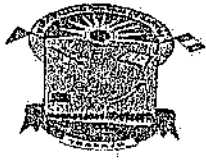
**DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2019**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 16 LORETO  
 PROVINCIA : 05 REQUENA  
 PLIEGO : 07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPUENA [391460]

M E N S U A L I Z A D O																		
SEC.	CATEGORIA	FF.	PRM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	DEVENGADOS	SALDO
RESUMEN ...																		
			151,143	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,342.77	0.00	62,500.00	107,042.77	107,042.77	43,300.23
			151,143	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,342.77	0.00	62,500.00	107,042.77	107,042.77	43,300.23



038



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

037

**ANEXO 1**



**Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales**

**DECRETO SUPREMO  
 Nº 265-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Ley Nº 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una comisión multisectorial;

Que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Nº 30624, que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, los recursos del FONDES, se incorporan en las entidades de los tres niveles de gobierno, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según corresponda, señalando que dicha incorporación de recursos, en el caso de pliegos del gobierno regional y gobierno local, se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley Nº 30458; asimismo, dichos recursos se destinan a financiar actividades e inversiones, para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos;

Que, mediante los Oficios Nºs 3363, 3453 y 3625-2019-INDECI-FONDES/70.0, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de veinte (20) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y tres (53) actividades de emergencia priorizadas en el Acta Nº 13 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 11 862 070,00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO/100 SOLES), a favor de veinte (20) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las intervenciones priorizadas en el Acta Nº 13 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Nº 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017;

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 11 862 070,00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO/100 SOLES) a favor de veinte (20) Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Fondo

para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinados a financiar cincuenta y tres (53) actividades de emergencia priorizadas en el Acta Nº 13 de la Comisión Multisectorial del citado Fondo, creado por el artículo 4 de la Ley Nº 30458, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	11 862 070,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>11 862 070,00</b>
<b>EGRESOS</b>		
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068	: Reducción de vulnerabilidad y etanodn de emergencias por desastres	
PRODUCTO	3000001 : Acciones comunes	
ACTIVIDAD	5005144 : Atención de actividades de emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		11 862 070,00
2.3 Bienes y Servicios		11 862 070,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>11 862 070,00</b>

1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario, a que hace referencia el párrafo 1.1, se encuentran en el Anexo: "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales", que forma parte integrante de este Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

**Artículo 4. Información para la asignación financiera**

Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento que determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

**Artículo 5. Refrendo**

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1799604-2

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales para el financiamiento de actividades de mantenimiento vial**

**DECRETO SUPREMO  
N° 266-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el año fiscal 2019, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio, a cargo de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 118 861 209,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 2137-2019-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta el Informe N° 347-2019-MTC/09.03, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y los Informes N°s. 428-2019-MTC/21.OPP y 060-2019-MTC/21.GMS.AEAA de Provias Descentralizado, mediante los cuales se considera necesario el financiamiento de actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio a cargo de diversos Gobiernos Regionales, durante el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 118 516 936,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en el marco del artículo 12 de la Ley N° 30970;

Que, de acuerdo con el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de recursos con cargo a la Reserva de Contingencia prevista en el artículo 53 del citado Decreto Legislativo, se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 118 516 936,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para el financiamiento de actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio a cargo de dichas entidades;

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, y el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**DECRETA:**

**Artículo 1. Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 118 516 936,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para financiar actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>	En Soles	
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA		
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		118 516 936,00
	<b>TOTAL</b>	<b>118 516 936,00</b>

<b>A LA:</b>	En Soles	
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales	
PROGRAMA		
PRESUPUESTAL	0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	
PRODUCTO	3000432 : Camino Departamental con Mantenimiento Vial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		118 516 936,00
	<b>TOTAL</b>	<b>118 516 936,00</b>

1.2 Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 de este artículo y los montos a transferir se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales para mantenimiento vial", que forma parte integrante de este Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección

**Anexo DECRETO SUPREMO N° 265-2019-EF**

**Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales**

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
 PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES  
 ACTIVIDAD : 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	MONTO
<b>160507. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA</b>		<b>249,433</b>
160507. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA	Defensa ribereña con material de préstamo para la conformación de dique a orillas de la comunidad de Bagazan del distrito de Saquena - provincia de Requena - departamento de Loreto	151,143
160507. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA	Limpieza y descolmatación del río Ucayali en el sector de la comunidad nativa Flor de Castaña a Bagazán del distrito de Saquena - provincia de Requena - departamento de Loreto	98,290



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

033

# ANEXO 2

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**DEPARTAMENTO:** 16 - LORETO  
**PROVINCIA :** 05 - REQUENA  
**PLIEGO :** 07 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA [301460]

**NOTA 000000138**

**MES:** AGOSTO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 21/08/2019  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
**REFERENCIA:** FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS  
**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. Nº 265-2018-EF  
**JUSTIFICACIÓN:** POR INSERTAR ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 21/08/2019  
**DOCUMENTO:** 102 | 088-2019-A-MDS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PRODIRRY ACT/ANOBRR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0041 0068 3000001 5008144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 15 016 0036 Meta: 00001 - 0212131 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO		
00 RECURSOS ORDINARIOS		
5 GASTOS CORRIENTES		98,290
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS		98,290
2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		98,290
2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		50,600
0042 0068 3000001 5008144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 10 016 0036 Meta: 00001 - 0212131 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO		38,640
00 RECURSOS ORDINARIOS		9,050
5 GASTOS CORRIENTES		151,143
2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		151,143
2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		151,143
		139,673
		11,470
<b>TOTAL:</b>		<b>249,433</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA  
BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

031

ANEXO 3

**Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS Gobiernos Locales**

Fecha de la Consulta:  
17-enero-2020

Codigo	Nombre	Monto Autorizado	Monto Acreditado
2019 -	TOTAL	21,858,842,748.70	21,858,077,508.86
2019 -	Departamento 16: LORETO	752,075,272.19	752,075,272.19
2018 -	Provincia 05: REQUENA	45,419,323.71	45,419,323.71
2019 -	Municipalidad 07-301460: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA	4,526,191.36	4,526,191.36
2019 -	Rubro :	1,345,516.00	1,345,516.00
2019 -	Recurso :	1,117,452.00	1,117,452.00
2019 -	Recurso :	100,000.00	100,000.00
2019 -	Rubro :	1,345,516.00	1,345,516.00
2019 -	Recurso :	249,433.00	249,433.00
<hr/>			
Agrupación por Mes - Para el año 2019			
Setiembre		74,829.77	74,829.77
Noviembre		174,603.23	174,603.23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

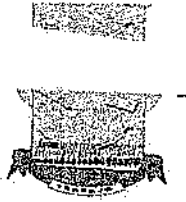
BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

029

ANEXO 4







DISTRITO DE SAQUENA  
ALCALDIA  
BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
ALCALDIA  
BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

027

# ANEXO 5

## GIRADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2019

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 16 LORETO  
PROVINCIA : 05 REQUENA  
PLIEGO : 07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPUENA [301450]

### M E N S U A L I Z A D O

SEC.	PROYECTO	ACTIVIDAD	TITULO	DIR.	GRUP.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL GIRADOS	SALDO
0041	0968	3000001	5006144	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	15.016.0036	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,290.00	0.00
Meta: 00001 - 0212131 LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO, KILOMETRO: 2.000, LORETO, REQUENA, SAQUENA																			
1 RECURSOS ORDINARIOS																			
2.3	BIENES Y SERVICIOS																		
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS																		
2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E																		
2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E																		
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS																		
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS																		
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y																		
2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS																		
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE																		
PARCIAL FTE	1	98,290	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,290.00	0.00
TOTAL META		98,290	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,290.00	0.00
TOTAL EJECUTORA		98,290	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,290.00	0.00

**GIRADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2019**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 16 LORETO  
 PROVINCIA : 05 REQUENA  
 PLIEGO : 07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPUENA [301460]

SEC. FUNC FF	CATEGORIA ESPECIFICA DET.	M E N S U A L I Z A D O												TOTAL GIRADOS	SALDO		
		PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV			DIC	
RESUMEN ...																	
TOTAL FUENTE 1		98,290	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,803.00	98,290.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>98,290</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>68,803.00</b>	<b>98,290.00</b>	<b>0.00</b>

025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA  
ALCALDIA

BAGAZAN - RÍO UCAYALI  
PROVINCIA DE REQUENA

024

# ANEXO 6